



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **743** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 MAYO 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 205-2012-GRC/GGR-ORPI del 13 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 020-2012-GRC/GRI-OC-PSMH del 27 de abril de 2012 emitido por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 068-2012-GRC/GA-OL-ABL del 04 de mayo de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 690-2012-GRC/GA/OL del 04 de mayo de 2012 y tramitado el 07 de mayo de 2012 emitido por el jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC-PSMH del 08 de mayo de 2012 emitido por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 149-2012-GRC/GRI del 10 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1244-2012-GRC/GRPPAT del 21 de mayo de 2012 y tramitado el 22 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 23 de mayo de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 391-2012-GRC/GRI del 24 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 010-2011-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública del 12 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1289 del 12 de octubre de 2011, la Municipalidad delegó funciones al Gobierno Regional del Callao de competencia exclusiva en materia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la Región en la fase de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución, entre otros, respecto de las escaleras del A. H Ampliación Las Viñas de Angamos, Distrito de Ventanilla;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 211468, el 13 de abril de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** por la suma total de S/. 147,661.99 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 99/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 205-2012-GRC/GGR-ORPI del 13 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, indica que en su calidad de OPI del Gobierno Regional del Callao, aprueba el estudio de preinversión a nivel de perfil simplificado del PIP menor **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** registrado en el banco de proyectos con el código SNIP N° 211468 y declara su viabilidad, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión





Pública para lo cual adjunta el formato N° 09 de Declaración de Viabilidad así como el Informe Técnico de evaluación del PIP que sustenta la referida declaratoria de viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 020-2012-GRC/GRI-OC-PSMH del 27 de abril de 2012 la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza los términos de referencia para la contratación del consultor que elaborará el estudio definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** por la suma de S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles) con precios al mes de abril y un plazo de veintiún (21) días naturales a convocarse mediante Adjudicación de Menor Cuantía y bajo la modalidad a suma alzada, solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;



Que, mediante Proveído S/N del 27 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 020-2012-GRC/GRI-OC-PSMH, la Oficina de Construcción solicita el pase a la Oficina de logística para conocimiento y atención de lo solicitado en el documento de la referencia;

Que, mediante Informe N° 068-2012-GRC/GA-OL-ABL del 04 de mayo de 2012 (remitido mediante Informe N° 690-2012-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2012 y tramitado el 07 de mayo de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó el valor referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 211468 en S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y otros gastos que correspondan;



Que, mediante Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC-PSMH del 08 de mayo de 2012 la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa que debiendo contar con la asignación presupuestal correspondiente, recomienda derivar la documentación a la Gerencia General Regional para su autorización y posterior trámite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la certificación de crédito presupuestario según el valor referencial indicado por la suma S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Proveído S/N del 09 de mayo de 2012, consignado en el Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC-PSMH la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el pase a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante el Informe N° 149-2012-GRC/GRI del 10 de mayo de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional la autorización a la correspondiente asignación presupuestal para el servicio de consultoría que elaborará el estudio definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, por lo que de encontrarlo conforme, solicita remitirlo a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la certificación de crédito presupuestario por la suma S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles);





743

Que, mediante Proveído S/N del 10 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 149-2012-GRC/GRI el Gerente General Regional deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 1244-2012-GRC/GRPPAT del 21 de mayo de 2012 y tramitado el 22 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 211468 por la suma de S/. 14,680.00 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;



Que, mediante Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 23 de mayo de 2012 la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de los términos de referencia y del expediente de contratación para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** por un monto de S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles); con un plazo de veintiún (21) días calendario a convocarse mediante Adjudicación de Menor Cuantía y bajo el sistema de a suma alzada;



Que, mediante Proveído S/N del 23 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-ABS, el jefe de la Oficina de Construcción solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 058-2012-GRC/GRI-OC-ABS, y ratificado mediante Memorando N° 391-2012-GRC/GRI del 24 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;



Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la





81 743

modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal web del SEACE, la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** se encuentra incluido en la referencia N° 603 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS PEATONALES EN LA CALLE 3, PASAJES 5 Y 6 DEL A.H. VIÑAS DE ANGAMOS Y LOS PASAJES 7, 8 Y 9 DEL A.H. AMP. VIÑAS DE ANGAMOS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP N° 211468 por el valor referencial de S/. 14,679.20 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2012, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1244-2012-GRC/GRPPAT del 21 de mayo de 2012 y tramitado el 22 de mayo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2154926	6000001	15	036	0074	00001	25788	0371

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	14,680.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional